

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00083

En atención a la solicitud efectuada por el curador *ad-litem* vista en el archivo 019 y comoquiera que resulta admisible su justificación para no aceptar el cargo, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso concordante con el inciso 2º del artículo 49 *ibidem*, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido curador *ad-litem* y en su lugar, designar al abogado Manuel Hernández Díaz de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *eiusdem*, cuyos datos de notificación son: Calle 17 N° 7-43 y correo electrónico notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.cdom.co. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico al abogado que se relevó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 29 fijado el 7 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4825cb744899c3d78bc97acfa562d586394163c5844349bfd0e6ca56d10a406a**

Documento generado en 06/03/2023 12:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>